



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 15 MAR 2019

VISTO:

El Memorando N° 089-2019-MPH/A de fecha 15 de Marzo de 2019, proveniente de Despacho de Alcaldía sobre Encargatura, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 089--2019-MPH/A, de fecha 15 Marzo de 2019, el Despacho de Alcaldía comunica el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial del señor Alcalde Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, toda vez que los días 17, 18, 19 y 20 de marzo del año en curso se tiene programada las siguientes agendas:

- Participación del Carnaval XXXI Versión Quena de Oro 2019.
- Reunión sobre Proyectos PATS, piloto de conservación por niveles de servicios programado en nuestra Provincia de Huamanga con el Director Ejecutivo del Provias Descentralizado-MTC.
- Coordinaciones internas del AMPE (Asociación de Municipalidades del Perú)
- Otras gestiones institucionales.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor Eulogio Méndez Arango, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga establecidas en los numerales 1, 8, 18, 19,30,32,33,36 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 para los días 17, 18, 19 y 20 de marzo del año 2019, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas a Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al Regidor Eulogio Méndez Arango, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE